

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	P17.DE	20/06/2024
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	Versión 4	Página 1 de 16

- 1. OBJETIVO:** Definir los pasos a seguir para organizar las acciones y optimizar los recursos dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias afectadas por emergencias; en el marco de las competencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.
- 2. ALCANCE:** Inicia con la identificación de una situación de emergencia, la declaración de alerta emitida por la entidad correspondiente o la ocurrencia del evento y finaliza con la superación de la emergencia. El documento aplica para todos los niveles del ICBF.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1. POLITICAS DE OPERACIÓN EN TERRITORIO

- Se verificará la ocurrencia de la emergencia con las diferentes fuentes gubernamentales o administrativas, identificando características relevantes como la ubicación geográfica exacta, contexto en que ocurrió el evento y origen del fenómeno (natural o antrópico) que causó la emergencia. Esta verificación debe incluir la información suministrada por todas las fuentes locales tanto oficiales como comunitarias y se constituye como inicio de la fase de atención.
- La Sede de la Dirección General, Regional o Centro Zonal deberá verificar si es seguro el acceso a la zona de la emergencia.
- En caso de afectación directa a las instalaciones de la Sede de la Dirección General, Regional o Centro Zonal, se deberá activar el Plan de Emergencias y Contingencias correspondiente a cada sede, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Entidad. Esta activación corresponde a la Dirección de Gestión Humana – Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo SST.
- En caso de afectación directa a la infraestructura de servicios misionales, se debe notificar a la Sede de la Dirección General a través de la Oficina de Gestión Regional – OGR, para que esta proceda a articular acciones para el restablecimiento y continuidad del servicio público de bienestar familiar.
- La atención de la emergencia estará liderada por la Dirección General, Dirección Regional y/o Coordinación del Centro Zonal, como rectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar–SNBF. La articulación con la Sede de la Dirección General debe realizarse a través de la Oficina de Gestión Regional – OGR. En caso de requerir atención de las Unidades Móviles, deberá solicitarse a la Dirección de Protección.
- La articulación con entidades pertenecientes al SNBF, se hará en conjunto con la Dirección del SNBF (asesores nivel nacional y referentes regionales y zonales).
- El Director Regional y/o Coordinador del Centro Zonal, como rectores del SNBF debe:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	P17.DE	20/06/2024
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	Versión 4	Página 2 de 16

- Informar la ocurrencia de la emergencia: tipo de evento, ubicación e información general asociada a la situación. Este informe es realizado en acompañamiento de Referentes Regionales y Zonales del SNBF y enviado a la Oficina de Gestión Regional – OGR.
 - Reportar a la Oficina de Gestión Regional – OGR, las acciones iniciales del ICBF en respuesta a la emergencia, así como las necesidades de apoyo; la OGR se encargará de comunicarlas a las dependencias líderes de proceso y gestionar lo pertinente.
 - Informar y articular acciones del ICBF con los organismos correspondientes para la atención de la emergencia, con el apoyo de los Referentes del SNBF.
 - Participar en las diferentes instancias de coordinación interinstitucional¹ para la atención de emergencias establecidas en el territorio, en cumplimiento de sus funciones como ente rector del SNBF (acompañado por Referentes del SNBF).
 - Presentar informes² (periódicos y final) de atención de la emergencia, consolidando las acciones implementadas desde: promoción de derechos, prevención de vulneraciones y el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.
- La Dirección General, Dirección Regional y/o Coordinación de Centro Zonal como rectores del SNBF, deben asistir y seguir las directrices emitidas en los Puestos de Mando Unificado – PMU y/o Sala de Crisis Nacional, liderados por las entidades territoriales y/o nacionales (acompañado por Referentes del SNBF).
 - Coordinar las actuaciones y orientaciones que desde la Sede de la Dirección General se establezcan, en conjunto con la(s) Dirección(es) Regional(es) afectada(s). Estas orientaciones se articulan entre la Dirección General, Subdirección General, Dirección del SNBF y Oficina de Gestión Regional.
 - Instalar Mesa de Crisis interna del ICBF conformada por las direcciones de la Sede de la Dirección General, cuando se trate de un nivel de emergencia 4 (ver tabla 1) generando un acta donde se indique:
 - Dependencias participantes.
 - Directrices correspondientes al tipo de emergencia
 - Delegados de las dependencias
 - Medios de comunicación oficiales donde repose la información clasificada o reservada a tratar.
 - Las comunicaciones oficiales del ICBF para prensa e instituciones gubernamentales deben ser aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC.
 - El cierre de la situación de emergencia estará sujeto a las directrices del Puesto de

¹ Puestos de Mando Unificado-PMU, Sala de Crisis Nacional y/o Consejos Departamentales o Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres- CDGRD/CMGRD.

² Informe a través del Formato F1, donde indiquen claramente: 1. Evento que causó la emergencia y si hay declaratoria de calamidad pública; 2. Acciones desde ICBF, incluye participación en PMU y coordinación con otros agentes; 3. Identificación de necesidades de apoyo desde la Sede de la Dirección General y otros agentes pertenecientes al SNBF; y 4. Inventario de Capacidades de Respuesta ante la emergencia (formato en Excel). El primer informe de la emergencia se hace máximo a las 48 horas de ocurrido el evento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	P17.DE	20/06/2024
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	Versión 4	Página 3 de 16

Mando Unificado – PMU, o instancia que coordina, en correspondencia la Dirección Regional o Centro Zonal elaborará informe indicando si la entidad participará en la fase de recuperación, a través del Plan de Acción Específico para la Recuperación - PAER. Esta decisión se debe informar a la Dirección del SNBF para el seguimiento de los compromisos asumidos por el ICBF.

3.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA:

DIRECCIÓN GENERAL

Comunicará el objeto, lugar y fechas a las áreas encargadas del registro, verificación y aprobación de las solicitudes de comisiones que se requieran ante una emergencia especial, para minimizar los tiempos del proceso de aprobación en la plataforma SIIF NACIÓN.

SECRETARÍA GENERAL

Generar la resolución extraordinaria de comisión de desplazamiento para los colaboradores que deban atender la emergencia, indicando los responsables de dar aval y articular con las regionales que no cuenten con el sistema de SIIF Nación.

La Dirección de Gestión Humana y Secretaría General, adelantarán las acciones necesarias para agilizar el registro y aprobación por cada comisionado, generando una sola solicitud máxima para 10 comisionados.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Liderar la realización de simulacros de emergencias en la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales, como parte del proceso de preparación y respuesta ante emergencias P22.GTH Procedimiento para el Desarrollo de Simulacros

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN

Registrar y direccionar las peticiones en el Sistema de Información Misional SIM, según la G1.RC Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y del P1.RC Procedimiento para la Atención de Derechos de Petición, cuando los ciudadanos se comuniquen con los canales de atención del ICBF.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El Grupo de Gestión de Bienes elaborará el listado de bienes inmuebles disponibles para prestar un servicio temporal de bodega de acopio ante un evento de emergencia, discriminado por cada dirección regional y remitirá un listado de vehículos propiedad de la entidad que puedan prestar servicio de traslado de personal y/o elementos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	P17.DE	20/06/2024
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	Versión 4	Página 4 de 16

Si la situación de emergencia afecta negativamente los documentos de archivo necesarios para continuar las operaciones del ICBF y/o prestación de servicios, se deberá implementar paralelamente a las medidas de cierre de la primera fase el Protocolo de manejo de emergencias y contingencias en archivos (PT1.PL36.SA).

Para activar las pólizas que amparan los bienes de la entidad ante la ocurrencia de siniestros, creará la ruta que contenga el paso a paso a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

OFICINA DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS

Gestionar apoyo con aliados estratégicos: donaciones y ayudas humanitarias, para atender las diferentes solicitudes canalizadas por la Oficina de Gestión Regional – OGR, y hacer seguimiento al proceso de entrega para informar a los cooperantes.

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Remitir memorando de orientaciones para la adecuación de los servicios en circunstancias especiales, garantizando pertinencia en la atención a la Primera Infancia del ICBF, ante posibles afectaciones y emergencias, informe de población en riesgo, previa validación del estado de emergencia.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Remitir memorando de orientaciones para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, identificando usuarios vs cupos ante posibles afectaciones y emergencias, previa validación del estado de emergencia.

Cuando se trate de una situación de emergencia formalmente declarada por origen natural o antropogénico y se requiera la intervención de las Unidades Móviles; la Dirección de Protección coordinará lo pertinente.

Por otra parte, cuando se trata de niñas, niños y adolescentes que como consecuencia del evento de emergencia se deba proceder a la Reunificación Familiar, los equipos defensoriales seguirán los procedimientos definidos para ello.

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

La Dirección Regional remitirá la solicitud de AAVN según censo con los siguientes datos (fecha de entrega, municipio, dirección del punto de entrega, responsables, número de cédula, teléfonos, modalidad de atención, beneficiarios, kilos, bolsas y/o cajas).

Una vez realizada la actividad, remitirá informe y evidencia fotográfica de la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional adjuntando los formatos diligenciados de entrega a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	P17.DE	20/06/2024
		Versión 4	Página 5 de 16

Beneficiarios de acuerdo con las indicaciones de la programación y distribución de AAVN P5.PP
Procedimiento Programación y Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.

DIRECCIÓN INFANCIA - DIRECCIÓN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Remitir memorando de orientaciones para la adecuación de los servicios. De requerirse, se programará el desplazamiento de profesionales a las regionales con afectación, como apoyo a la articulación en territorio.

DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES

Emitir memorando con las orientaciones que faciliten la realización de ajustes razonables y pertinentes en la implementación de las modalidades de atención. De igual modo, a través del equipo profesional del área, brindar acompañamiento (virtual o presencial) conforme a las demandas y particularidades de la Regional, las comunidades y el territorio.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Asesorar al(a) Director(a) General en la organización de los asuntos jurídicos relativos a la representación judicial de la regional afectada con ocasión de la emergencia o situación especial y en la unificación y coordinación de criterios jurídicos sobre materias en que se vea comprometida la posición, derechos o intereses del Instituto.

Proyectar para la firma del(a) Director(a) General los actos administrativos de contenido jurídico que deba suscribir y cuya preparación le corresponda, y analizar y efectuar el control de legalidad de los que con el mismo destino preparen otras Dependencias, otorgándoles la prioridad necesaria ante la emergencia o situación especial.

Coordinar con la(s) Dirección(es) Regional(es) las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional, con ocasión de la emergencia o situación especial.

OFICINA DE COMUNICACIONES

Liderar las comunicaciones oficiales frente a las acciones y atención del ICBF en las situaciones de emergencia.

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Articular con los agentes del SNBF (nacionales y territoriales) las acciones necesarias para la atención en casos de emergencia para la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias afectadas. Fortalecer y consolidar el relacionamiento Inter sistémico con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD y sus instancias (Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD Y CMGRD) y acompañar la asistencia a los PMU de carácter nacional, departamental, distrital y/o municipal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	P17.DE	20/06/2024
		Versión 4	Página 6 de 16

que se establezcan para la coordinación de acciones de atención de la emergencia.

Orientar las acciones pertinentes a sus Referentes Regionales y Zonales frente a la articulación de acciones y la articulación Inter sistémica (SNBF-SNGRD).

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
INICIO				
1	Verificar y comunicar la ocurrencia de la emergencia	Realizar la verificación con las autoridades locales de la información relacionada con la ocurrencia de la emergencia y la participación pertinente del ICBF. Enviar informe a la Dirección del SNBF y la Oficina de Gestión Regional-OGR.	Director Regional y/o Coordinador Centro Zonal con apoyo del referente del SNBF	Informe a través de Formato F1.P17.DE Formato de Reporte de Emergencia. indicando claramente: 1. Evento que causó la emergencia y si hay declaratoria de calamidad pública. 2. Acciones desde ICBF, incluye participación en PMU y/o Sala de Crisis Nacional y coordinación con otros agentes. 3. Identificación de necesidades de apoyo desde la Sede de la Dirección General y otros agentes pertenecientes al SNBF. 4. Inventario de Capacidades de Respuesta ante la emergencia (formato en Excel). El primer informe de la emergencia se hace máximo a las 48 horas de ocurrido el evento.
2	Instalar la mesa de crisis	Con la información suministrada por la regional y/o centro zonal afectado, la Dirección General instalará la mesa de crisis para nivel de emergencia 4 con la Dirección del SNBF y la Oficina de Gestión Regional - OGR, las Direcciones Misionales correspondientes al igual que las dependencias de apoyo que se requieran y se dejará el acta correspondiente a la sesión de Instalación.	Dirección General coordina con apoyo técnico de Subdirección General, Oficina de Gestión Regional, Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Acta de Reunión o Comité

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	P17.DE	20/06/2024
		Versión 4	Página 7 de 16

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
3	Establecer acciones para la atención de la emergencia	Coordinar a los colaboradores de la regional o centro zonal para atender la emergencia y determinar las capacidades de respuesta.	Director Regional Coordinador zonal	Formato F1.P17.DE. Formato de Reporte de Emergencia
4	Determinar necesidades y requerimientos para la Sede de la Dirección General y/o Agentes del SNBF	Analizar las necesidades y requerimientos con base en la afectación y enviar a la OGR para su articulación con las áreas dueñas de proceso.	Director Regional y/o Coordinador Zonal OGR.	Formato F1.P17.DE. Formato de Reporte de Emergencia
5	Participar en comités, reuniones y Puestos de Mando Unificado (PMU)	Participar en el comité de emergencia, Puesto de Mando Unificado - PMU y/o demás instancias SNBF, con el fin de articular y definir las acciones correspondientes.	Dirección del SNBF Director Regional y/o Coordinador Zonal Referentes del SNBF	Acta de Reunión o Comité
6	Presentar informe periódico de atención	Presentar a la OGR informe periódico de las acciones desarrolladas por el ICBF	Director Regional y/o Coordinador Zonal	F4.P17.DE Formato Ficha Resumen
7	Realizar el Cierre de la emergencia	Enviar a la OGR el informe consolidado de la atención a la emergencia realizada por la regional y/o centro zonal	Director Regional y/o Coordinador Zonal	F5.P17.DE Formato informe final de atención de emergencia
8	Comunicar las acciones realizadas	Generar un comunicado informativo a la Dirección General de las acciones realizadas por el instituto para atender la emergencia	Oficina de Gestión Regional Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección del SNBF	Comunicado de prensa
9	Contar con respuesta a requerimientos	Corresponde a la Oficina de gestión regional crear el repositorio y la Dirección regional / coordinación centros zonales mantener trazabilidad de las actuaciones relacionadas.	Dirección Regional Coordinación Centro Zonal Oficina Asesora Jurídica Oficina de Gestión Regional	Repositorio en SharePoint creado por la OGR

5. RESULTADO FINAL Atención de población afectada en caso de emergencia o situación especial y restablecimiento del servicio por parte del ICBF

6. DEFINICIONES

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	P17.DE	20/06/2024
		Versión 4	Página 8 de 16

- **Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Artículo 4, Ley 1523 de 2012).

Entre las emergencias se pueden catalogar:

- **Emergencia Humanitaria (EH):** Es la alteración del funcionamiento de una sociedad donde se afectan a las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuya respuesta se maneja con los recursos localmente disponibles.
- **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Artículo 4 ley 1523 de 2012).
- **Declaratoria de desastre:** Previa recomendación del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-CNGRD, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre (Artículo 56 ley 1523 de 2012).
- **Declaratoria de Calamidad Pública:** Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de desastre (Artículo 57 ley 1523 de 2012).
- **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	P17.DE	20/06/2024
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	Versión 4	Página 9 de 16

a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Artículo 4 ley 1523 de 2012).

- **Informe de estado de la emergencia:** Es el estado de la emergencia, luego de las reuniones oficiales donde se define el estado de la situación de emergencia con el fin de coordinar las acciones para el restablecimiento de los derechos y atenciones a las niñas, niños, adolescentes y familias afectadas. Este se remite a la Dirección del SNBF y Oficina de Gestión Regional-OGR.
- **Informe final:** Informe final consolidando todas las evidencias de participación y acciones por parte del ICBF en la emergencia. Este se remite a la Dirección del SNBF y Oficina de Gestión Regional-OGR.
- **Mesa Interna de Crisis ICBF:** Instancia donde se evalúan las acciones realizadas y tareas asignadas a los colaboradores del ICBF durante la situación de emergencia de nivel 4.
- **Preparación:** Conjunto de acciones de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y alojamientos temporales y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, alojamientos temporales y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
- **Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de datos y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, alojamientos temporales y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
- **Recuperación:** acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. Su propósito central es evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.
- **Reporte:** Recopilación y análisis de variables que permiten obtener un informe detallado de la situación de riesgo.
- **Unidad Móvil:** Equipo interdisciplinario para la recepción o ingreso de población afectada por la emergencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	P17.DE	20/06/2024
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	Versión 4	Página 10 de 16

SIGLAS

- **PMU – Puesto de Mando Unificado:** Compone la unidad básica de coordinación interinstitucional para la ejecución de los servicios de respuesta en terreno. Su activación tiene por objeto articular en terreno la ejecución efectiva de los servicios y funciones de respuesta que la emergencia requiere, cuando se encuentran dos o más entidades ejecutoras. Para lograr su apropiado funcionamiento la participación de las diferentes entidades se debe mantener acorde con las características de la situación, respetando las competencias misionales de los participantes y bajo una toma de decisión concertada.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1523 de 2012
- Decreto 2157 de 2017
- Decreto 0987 de 2012
- P6.P Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a Familias en situación de emergencias
- F9. P1.MI Formato Acta de reunión o Comité
- PT1.DE Protocolo Traslado emergencia

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P17.DE	Formato de Reporte de Emergencia
F4.P17.DE	Formato Ficha Resumen
F5.P17.DE	Formato Informe final de la emergencia

9. ANEXOS

Gráfica 1. Fases de la emergencia, roles y responsabilidades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

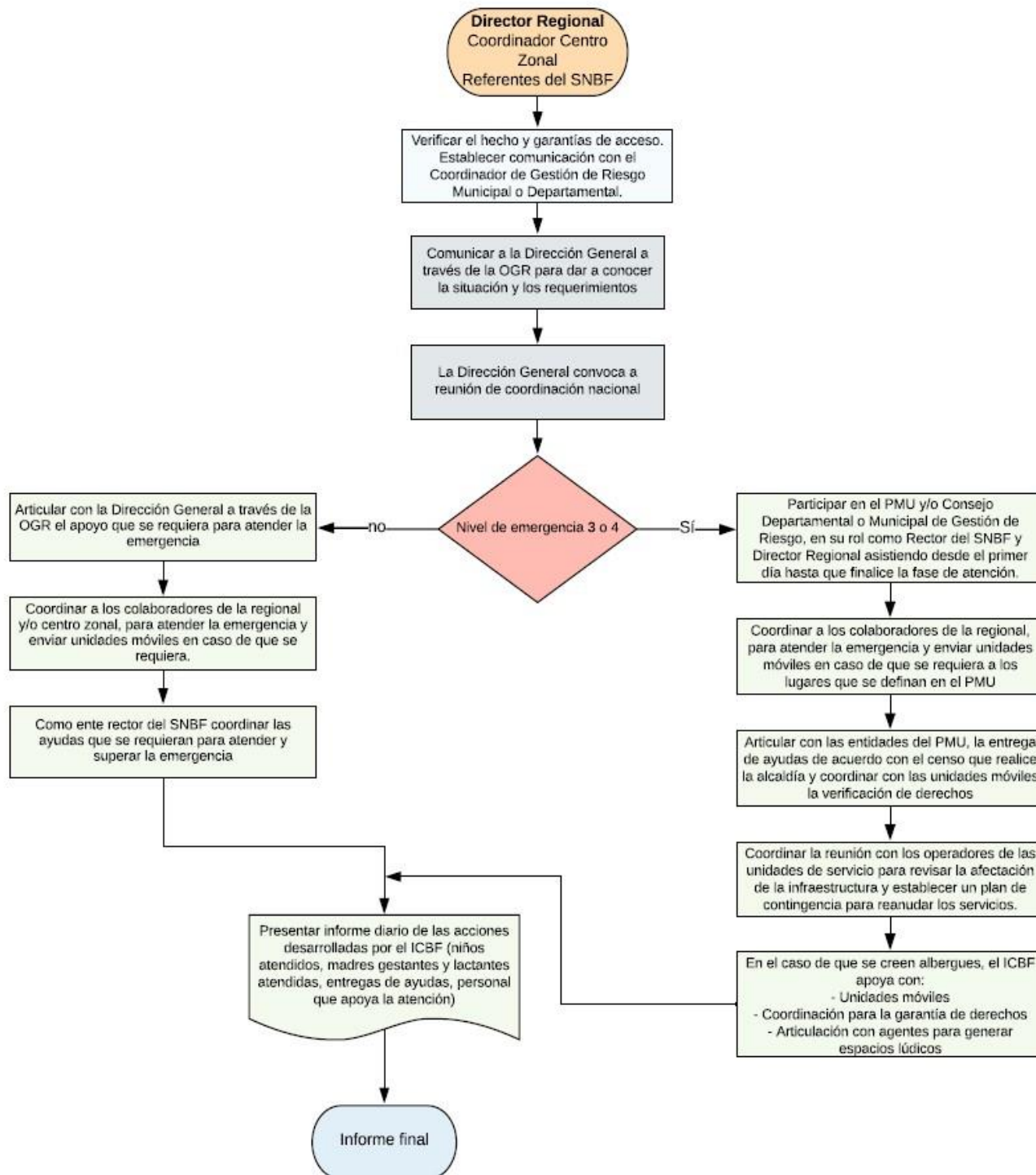
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Tabla 1. Niveles de emergencia

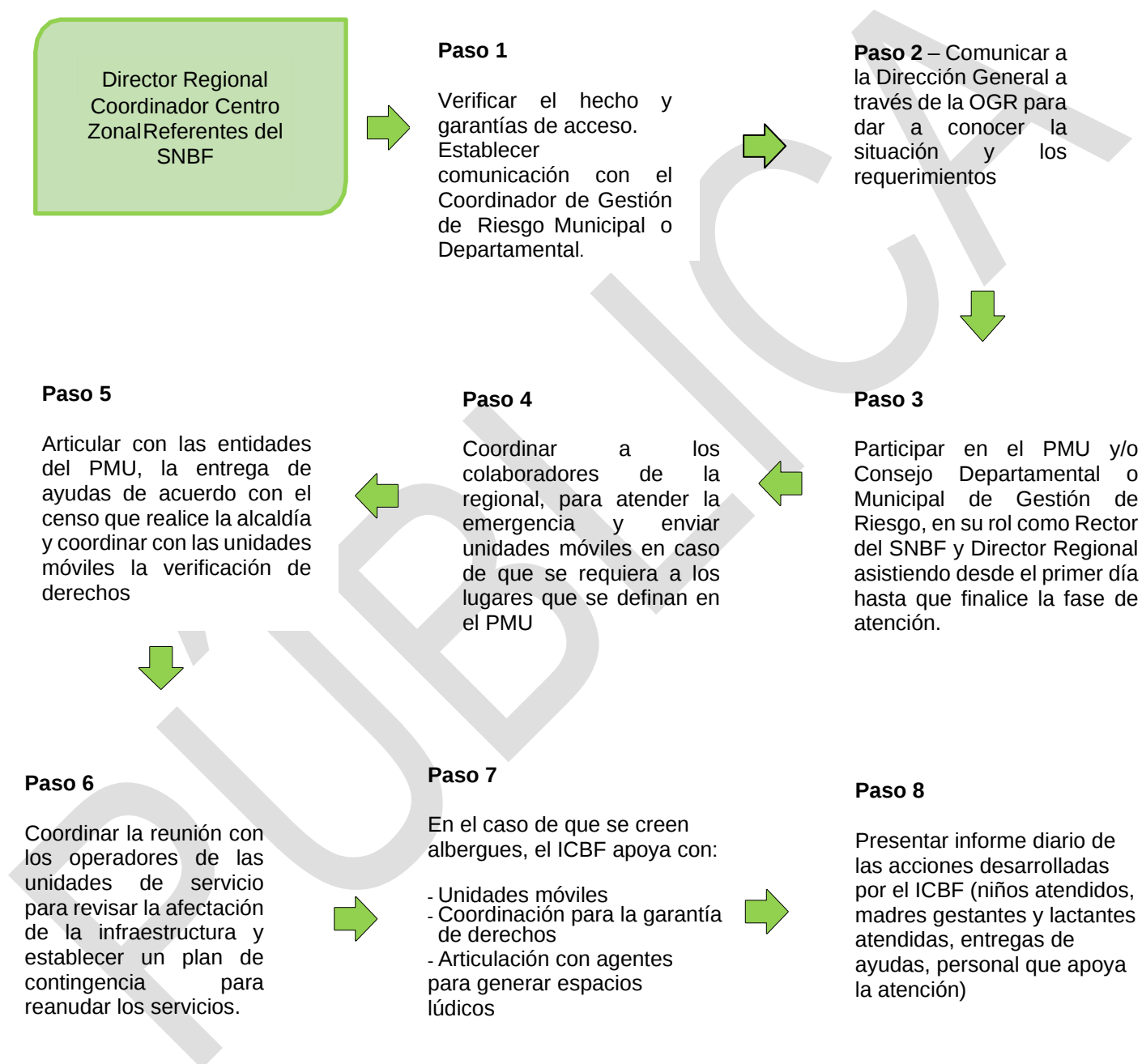
NIVEL DE EMERGENCIA	NIVELES DE ACTIVACIÓN
1	Hay capacidad de respuesta para el manejo de la emergencia y la prestación de los Servicios Básicos de Respuesta
2	Es insuficiente la capacidad para el manejo y/o la prestación de algunos de los Servicios Básicos de Respuesta. Se requiere apoyo de una Unidad Territorial cercana. Se solicita al nivel de gobierno superior
3	Es necesario declarar situación de CALAMIDAD PÚBLICA . Se solicita apoyo de la UNGRD en el nivel nacional.
4	Es necesario solicitar la declaración de situación de DESASTRE Municipal / Departamental / Nacional y eventualmente, hace llamamiento de cooperación internacional

Gráfica 2. Diagrama de flujo del ICBF para la atención de emergencia en niveles 3 y 4



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	P17.DE	20/06/2024
		Versión 4	Página 13 de 16

Gráfica 3. Ruta del ICBF para la atención de emergencia niveles 1 y 2



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	P17.DE	20/06/2024
		Versión 4	Página 14 de 16

Tabla 2. Responsabilidad de las entidades en los Servicios Básicos de Respuesta

SERVICIO DE RESPUESTA	ICONO	ENTIDAD	OBJETIVO
1 Accesibilidad y transporte		Ministerio de Transporte, Fuerza aérea, Policía de carreteras, DIMAR, INVIAS	Posibilita el acceso de los modos de transporte requeridos, de la población y de las diferentes entidades, organismos y recursos para la respuesta efectiva a emergencias
2 Salud		Ministerio de Salud, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Policía Nacional	Garantizar la atención medica y apoyo psicosocial a las personas afectadas, así como cubrir las necesidades en salud pública en emergencia.
3 Búsqueda y rescate		Sistema Nacional de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil,	Salvar vidas de personas que estén extraviados, atrapadas o afectadas que requieran intervención de grupos especializados de rescate.
4 Extinción de incendios		Sistema Nacional de Bomberos, UNGRD, Cruz Roja, Defensa Civil	Controlar y extinguir los incendios forestales, los incendios urbanos y rurales.
5 Manejo de materiales peligrosos		Sistema Nacional de Bomberos, Ministerio de Salud, Fuerzas militares	Responder ante una emergencia o potencial emergencia generada por el derrame o fuga de combustible o material peligroso
6 Agua potable		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Empresas de servicio públicos - agua, UNGRD, Policía, Cruz Roja	Garantizar la prestación del servicio básico de agua potable en situaciones de emergencia, a la población afectada.
7 Ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria		UNGRD, ICBF, Policía Nacional, Ministerio de Agricultura, Cruz Roja	Proveer alimentos sanos y nutritivos en cantidad suficiente, para las necesidades de dieta y preferencias alimentarias, así como ayudas no alimentarias a las comunidades afectadas en emergencia que lo requieran.
8 Alojamientos temporales		UNGRD, ICBF, Ministerio del Interior, Ejército Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil	Brindar condiciones dignas y seguras para alojar a los hogares afectados por emergencias.
9 Telecomunicaciones para la comunidad		Ministerio de Tecnologías, UNGRD, Empresas de servicios públicos	Garantizar la prestación del servicio público de telecomunicaciones para la comunidad, en situaciones de emergencia.
10 Reencuentro Familiar		Cruz Roja Colombiana, UNGRD, ICBF, Defensa Civil, Policía Nacional, Medicina Legal, Ejército Nacional	Realizar todas las acciones necesarias para el reencuentro familiar de las personas separadas a causa de la emergencia en las zonas afectadas.
11 Saneamiento básico		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, UNGRD, Empresas de servicios públicos, Cruz Roja, Defensa Civil	Garantizar la prestación del servicio básico de saneamiento básico, en situaciones de emergencia, así como la disposición adecuada de los residuos.
12 Energía y gas		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, UNGRD, Empresas de servicios públicos	Prestación de los servicios públicos de energía y gas a la población afectada, en situación de emergencia.
13 Seguridad y convivencia		UNGRD, Ministerio del Interior, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea	Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en situaciones de emergencia.
14 Información pública		UNGRD, Oficina de comunicaciones de la Presidencia de la Republica, DNP	Proporcionar información precisa, confiable, pertinente y oportuna a las comunidades a través de los diferentes medios de comunicación masiva, locales y comunitarios.

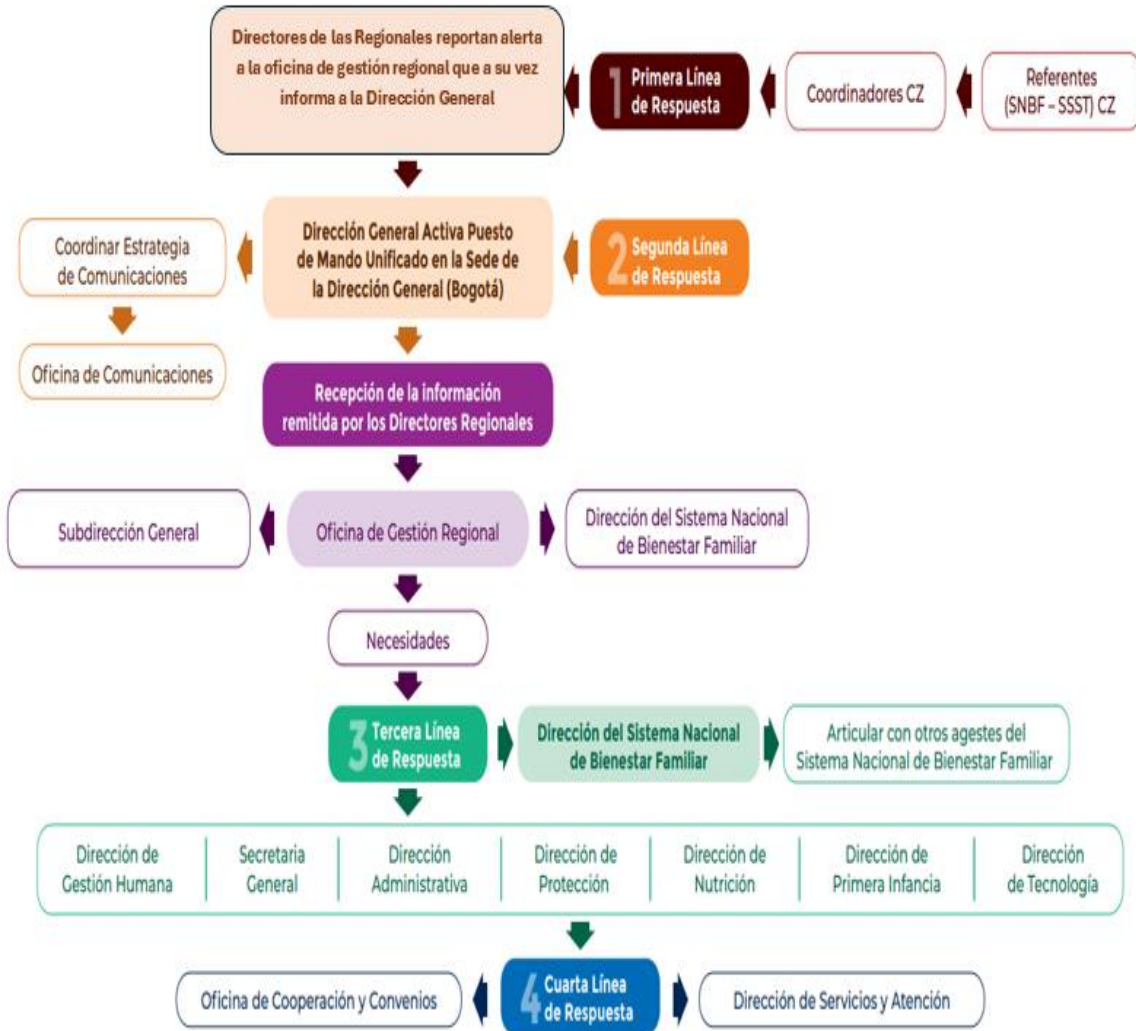
Cabe mencionar que el IBCF, tendrá como competencia la atención en el marco de los servicios de respuesta 7,8 y 10.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	P17.DE	20/06/2024
		Versión 4	Página 15 de 16

Gráfica 2. Flujograma Mesa de Crisis



10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
09/12/2020	P17.DE.V3	Actualización en cuanto a: - Título: eliminación de la palabra (y/o Situación especial), de igual forma se retira en todo el Documento. - Modificación del (objeto, alcance) en cuanto a redacción - Se incluye la frase (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias) en todo el documento. - Se incluye y ajustan políticas de operación en cuanto a roles y redacción en todos los numerales. - Se incluyen ítems (3.3, 3.4, 3.7) y los numerales (3.6; 3.7; 3.8) son eliminados del documento para lo cual la numeración se afecta. - Modifica el numeral (3.6), incorporamos un pie de página como nota

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA	P17.DE	20/06/2024
		Versión 4	Página 16 de 16

		aclaratoria. • Eliminación de los numerales (3.12; 3.13;3.14), unificando la información en el ítem (3.11) • Modifican las actividades. (en cuanto a roles, eliminación de formatos dejando como único el F1.P17.DE Formato de Reporte de Emergencia y Situación Especial). • Se incluye (5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMO RESPUESTA A LA EMERGENCIA) • Modificación e inclusión de definiciones. • Se incluye en el ítem (7. Documentos de referencia (Flujo grama mesa de crisis)). • literal (8 RELACIÓN DE FORMATOS), se eliminan los siguientes formatos: De tal manera que se refleje la gestión y apoyo que brinda las Dependencias de la Sede Nacional en Situaciones de emergencia que afectan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. Lo anterior para hacer más claro el desarrollo del procedimiento correspondiendo, optimizando el ejercicio. <table><tr><td>F2.P17.DE</td><td>Formato Coordinación, Articulación y Actividades del ICBF</td></tr><tr><td>F3.P17.DE</td><td>Formato Necesidades y Requerimientos</td></tr><tr><td>F6.P17.DE</td><td>Formato Reporte Regional Ola Invernal</td></tr><tr><td>F7.P17.DE</td><td>Formato Registro de Donaciones emergencia V2</td></tr></table> • (Gráfica 3. Ruta del ICBF para la atención de emergencia niveles 1 y 2) modificación en roles e imagen. • (Gráfica 2. Flujograma Mesa de Crisis) se incluye en la V4. F1.P17.DE Formato de Reporte de Emergencia y Situación Especial • Numeral (2. CIFRAS DE PERSONAS AFECTADAS) actualización en la población. • Numeral 4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS: actualización del nombre de la dependencia. F4.P17.DE Formato Ficha Resumen • Numeral (1. Consolidación de la información de la atención del ICBF en la emergencia Consolidación (actualización en la población.)) F5.P17.DE Formato Informe Final de Atención de Emergencia Título: eliminación de la palabra (y/o Situación especial), de igual forma se retira en todo el Documento.	F2.P17.DE	Formato Coordinación, Articulación y Actividades del ICBF	F3.P17.DE	Formato Necesidades y Requerimientos	F6.P17.DE	Formato Reporte Regional Ola Invernal	F7.P17.DE	Formato Registro de Donaciones emergencia V2
F2.P17.DE	Formato Coordinación, Articulación y Actividades del ICBF									
F3.P17.DE	Formato Necesidades y Requerimientos									
F6.P17.DE	Formato Reporte Regional Ola Invernal									
F7.P17.DE	Formato Registro de Donaciones emergencia V2									
17/12/2019	P17.DE V2	Se realizan ajustes al procedimiento incorporando los siguientes formatos y procedimiento, con el fin de atender situaciones particulares derivados por ola invernal. F6.P17.DE Formato Reporte Regional Ola Invernal F7.P17.DE Formato Registro de Donaciones emergencia								
20/12/2018	P17.DE V1	Se realizan ajustes al procedimiento en cuanto a políticas de operación, actividades y formatos de tal manera que se refleje la gestión y apoyo que brinda la Oficina de Gestión Regional en Situaciones de emergencia que afectan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.								

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.